

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno de julio de dos mil veintiuno

Radicado 05001 31 03 019 2021 00089 00

En atención a la solicitud de cambio de dirección del demandado, se autoriza a la parte demandante para que realice la citación de que trata el artículo 291 del C.G.P., en la dirección indicada a folio 02, archivo 13 del cuaderno principal.

Ahora, frente a la citación para diligencia de notificación personal remitida al demandado Francisco José Castañeda Pretelt (Cfr. Folio 3 y 4, archivo 13. Cuaderno Principal – Exp Digital), se advierte que no será tomada en cuenta, toda vez que no se le indicó al demandado el correo electrónico del Juzgado, además que no se encuentra cotejada la comunicación, y no se aportó constancia sobre la entrega de ésta en la dirección correspondiente.

Por tanto, se insta a la parte actora a fin de que se sirva efectuar nuevamente la citación para diligencia de notificación personal a la pasiva, informándole el correo electrónico de este Juzgado para que ejerza el derecho de contradicción, medio dispuesto ante la nueva situación generada por la pandemia que implica la no presencialidad permanente en las sedes judiciales.

Conforme a lo anterior, se conmina nuevamente al extremo ejecutante proceder con la carga procesal impuesta con precedencia en el término de treinta (30) días, contados a partir de notificada la presente decisión por estados; so pena de proceder a culminar el presente trámite ejecutivo por desistimiento tácito (Cfr. Art. 317 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

Firmado Por:

ALVARO EDUARDO ORDOÑEZ GUZMAN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

948175eb7e51393907ca1b5b8f09c552523bf950a5687abcc310ba5126693ddd

Documento generado en 21/07/2021 01:44:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>